

ESCANDÓN
LABOGADOS

A background image showing two hands holding a document. One hand is in a white shirt, and the other is in a dark suit. The document is being passed from the white shirt hand to the dark suit hand. In the background, there is a vase of red flowers.

CAPACITACIÓN EN
ASUNTOS LABORALES
COVID19

Programa de Apoyo para el Empleo Formal

PAEF

Marco Normativo PAEF

Decreto 639 del 8 de mayo de 2020 - MinHacienda
Decreto 677 del 19 de mayo de 2020 - MinHacienda
Decreto 815 del 4 de junio de 2020 – MinHacienda
Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020 - MinHacienda
Resolución 1200 del 1 de junio de 2020 - MinHacienda
Circular 001 del 20 mayo de 2020 - Ugpp

Beneficiarios del PAEF

Disminución certificada del 20% o más de los ingresos.

No haber recibido el aporte estatal en 4 ocasiones.

No haber estado obligado a restituir el aporte estatal.

Tener un producto de depósito en una entidad financiera.

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Beneficiarios PAEF

PERSONAS JURÍDICAS

- Estar constituidas antes del 1º de enero 2020.
- Tener inscripción en el registro mercantil realizada o renovada por lo menos en el año 2019, salvo las ESAL.
- No tener participación estatal superior al 50%.
- ESAL: Obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019. Aportar el RUT.
- Titulares de la Licencia de funcionamiento de establecimientos educativos no oficiales de la educación formal. Listado enviado por MinEducación.

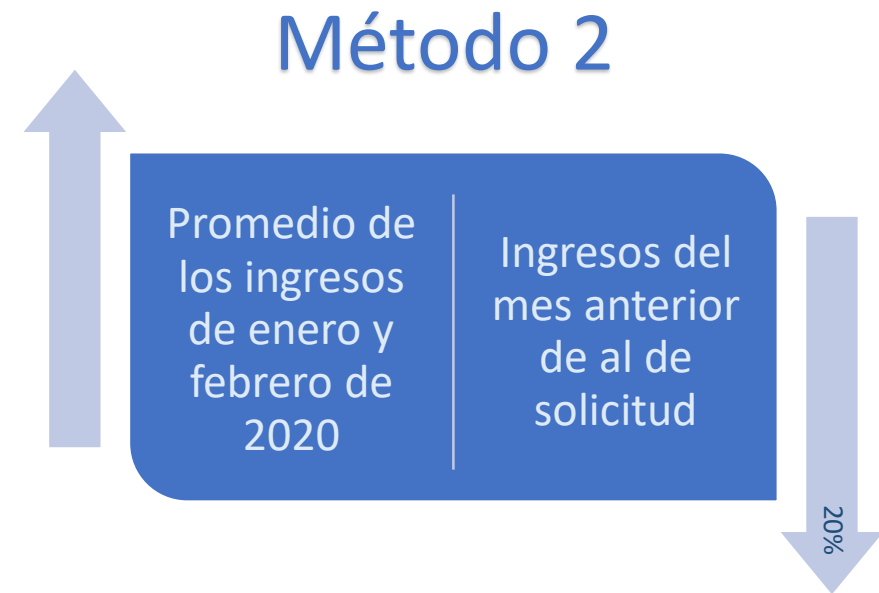
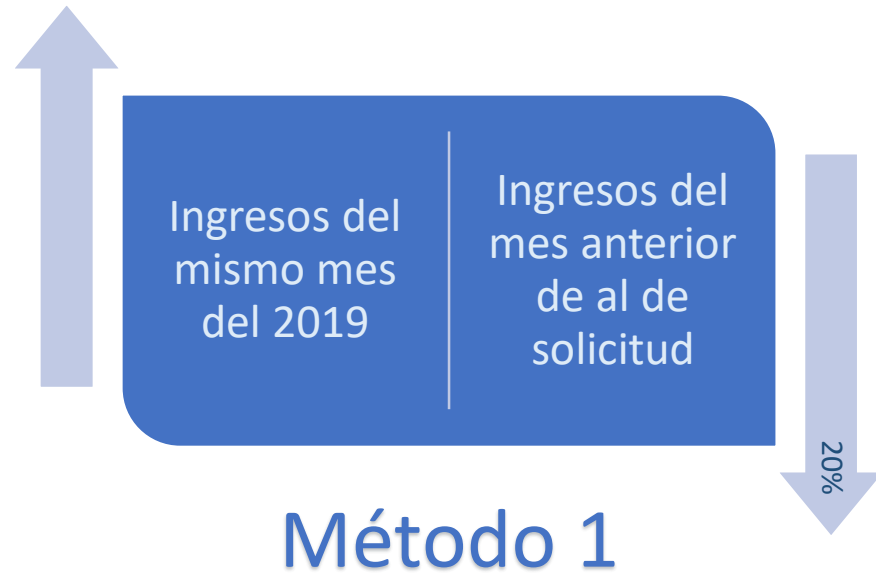
PERSONAS NATURALES

- Tener 3 o más trabajadores dependientes reportados en la PILA de febrero de 2020.
- Estar inscritas en el registro mercantil antes del 1º de enero de 2020
- No ser PEP* ni tener vínculos familiares con PEP*
- Titulares de licencia de funcionamiento de establecimientos educativos no oficiales de la educación formal. Listado enviado por MinEducación.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Estar constituidos antes del 1º de enero de 2020.
- Aportar el RUT
- No tener participación estatal superior al 50%.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán postularse al programa con los trabajadores incluidos para postulación del consorcio o unión temporal o viceversa

Métodos disminución de ingresos PAEF*



*Reglas de realización de ingresos en el marco normativo contable vigente para Colombia.

Valor y determinación del aporte estatal

PAEF

Número de
empleados
multiplicado
por
\$351.000

- Los cotizantes con IBC igual o superior a 1 SMLMV.
- Los cotizantes que hayan cotizado el mes completo.
- Los cotizantes afiliados en los diferentes subsistemas que les apliquen, como empleados de quien solicita el subsidio.
- Los cotizantes sin reporte de novedad SLN.
- Los trabajadores reportados en la PILA correspondan al menos al 80% de los reportados en el periodo de febrero de 2020, a cargo del beneficiario.
- Que el trabajador no haya sido tenido en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.
- Que el número total de empleados no supere el número de los reportados en la PILA de febrero de 2020*.

* La PILA declarada antes del 9 de mayo de 2020

Sustitución Patronal

La postulación debe presentarla el nuevo empleador

Ugpp podrá solicitar documentos adicionales

La disminución de ingresos se determinará de la comparación del los ingresos del empleador sustituido y el nuevo empleador

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Criterio de proporcionalidad

“En cualquier caso, los empleados que serán considerados en este cálculo deberán corresponder, al menos, en un 80% a los trabajadores reportados en la PILA correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicho beneficiario.”

Cupo Máximo

El número de los empleados reportados en la PILA de febrero 2020, sin exceder del número de los empleados reportados en PILA del mes anterior al de postulación, que cumpla los requisitos.

Cupo Potencial

Es el número potencial de empleados por quienes se le reconocerá al empleador el subsidio de nómina.

$$\frac{\# \text{ cotizantes coincidentes} * 100}{80}$$

Cupo Aprobado

Es el número de los empleados por quienes se reconocerá al empleador el aporte estatal. No puede exceder del cupo máximo.

Cotizante Coincidentes

Son los cotizantes que aparecen en reportados en la nómina de los dos periodos comparados.

Cotizante Adicional

Son los cotizantes nuevos que no estaban reportados en la PILA del periodo de cotización febrero 2020

Ejemplos criterio de proporcionalidad*



*Ejemplos expuestos por la Ugpp

Ejemplos criterio de proporcionalidad*



*Ejemplos expuestos por la Ugpp

Ejemplos criterio de proporcionalidad*



*Ejemplos expuestos por la Ugpp

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Ejemplos criterio de proporcionalidad*

Pila Febrero

100

Cotizantes

Pila Abril/Mayo/Junio/Julio

100

Cotizantes

Cotizantes Coincidentes

70

Cotizantes
Coincidentes

$$\text{Cupo Potencial} = 70 * 100 / 80 = 87$$

Cotizantes Aprobados

87

70 coincidentes y 17
adicionales seleccionados
aleatoriamente.

Subsidio por Trabajador

\$351.000

Valor Total

\$30.537.000

*Ejemplos expuestos por la Ugpp

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Ejemplos criterio de proporcionalidad*

Pila Febrero

100

Cotizantes

Pila Abril/Mayo/Junio/Julio

80

Cotizantes

Cotizantes Coincidentes

50

Cotizantes
Coincidentes

$$\text{Cupo Potencial} = 50 * 100 / 80 = 62$$

Cotizantes Aprobados

62

50 coincidentes y 12
adicionales
seleccionados
aleatoriamente.

Subsidio por Trabajador

\$351.000

Valor Total

\$21.762.000

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Ejemplos criterio de proporcionalidad*

Pila Febrero

100

Cotizantes

Pila Abril/Mayo/Junio/Julio

80

Cotizantes

Cotizantes Coincidentes

70

Cotizantes
Coincidentes

$$\text{Cupo Potencial} = 70 * 100 / 80 = 87$$

Cotizantes Aprobados

80

70 coincidentes y 10
adicionales
seleccionados
aleatoriamente.

Subsidio por Trabajador

\$351.000

Valor Total

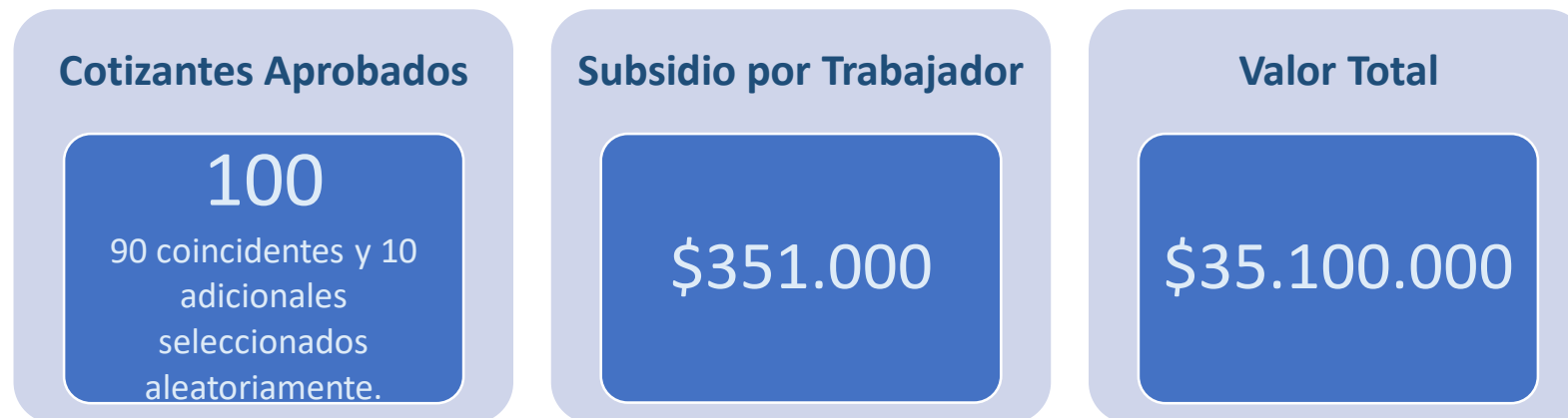
\$28.080.000

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Ejemplos criterio de proporcionalidad*



$$\text{Cupo Potencial} = 90 * 100 / 80 = 112$$



*Ejemplos expuestos por la Ugpp

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Postulación PAEF

Mayo	Junio	Julio	Agosto
Del 22 al 29 de mayo 2020	Del 1 al 17 de junio de 2020	Del 1 al 16 de julio de 2020	Por definir

Formulario

- La identificación postulante y el representante legal cuando aplique.
- La intención de ser beneficiario del PAEF.
- No se trata de una entidad estatal con participación directa de la nación o entidades descentralizadas superior al 50%.

Certificación

- La disminución del 20% o más de los ingresos.
- El pago de salario del mes inmediatamente anterior al de postulación; o,
- El compromiso de pagar las obligaciones laborales de abril de 2020, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del aporte estatal, única y exclusivamente en el caso de la postulación de mayo de 2020.

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Postulación PAEF*

Proceso	Mayo	Junio	Julio
Remisión solicitudes a la Ugpp	24 de mayo de 2020 - 2 de junio de 2020	19 de junio de 2020	21 de julio de 2020
Concepto de Conformidad	28 de mayo de 2020 – 7 de junio de 2020	23 de junio de 2020	27 de julio de 2020
Envío cuentas de cobro	8 de junio de 2020	24 de junio de 2020	28 de julio de 2020
Consignación Entidades Financieras	Una vez recibida la cuenta de cobro	Una vez recibida la cuenta de cobro	Una vez recibida la cuenta de cobro
Consignación Beneficiarios	Día calendario siguiente	Día hábil siguiente	Día hábil siguiente
Consignación Trabajadores	5 días hábiles siguientes a la recepción recursos	Fechas de nómina	Fechas de nómina

*Por definir calendario para la postulación de agosto.

Restitución Aporte Estatal PAEF

Incumplir los requisitos para ser beneficiario.

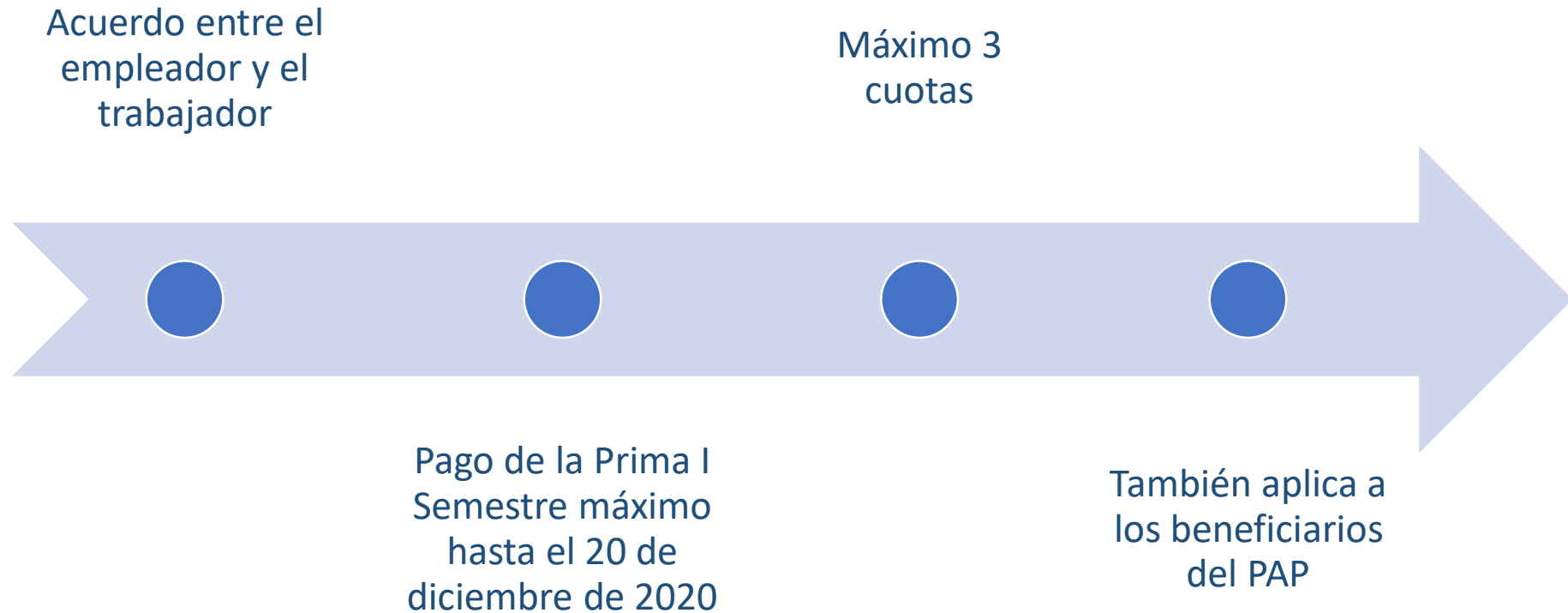
Incurrir en falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del aporte estatal PAEF.

Incumplir el compromiso de pagar los salarios de abril

ALTERNATIVA PARA EL PRIMER PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

Decreto 770 del 3 de junio de 2020

Acuerdo Pago de la Prima I Semestre



PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

PAP

Decreto 770 del 3 de junio de 2020

Subsidio Prima de Servicios

El PAP es un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un único aporte monetario de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer pago de la prima de servicios de 2020, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.



Tener un producto de depósito en una entidad financiera

Disminución certificada del 20% o más de los ingresos.

Beneficiarios PAP

PERSONAS JURÍDICAS

- Estar constituidas antes del 1º de enero 2020.
- Tener inscripción en el registro mercantil realizada o renovada por lo menos en el año 2019, salvo las ESAL.
- No tener participación estatal superior al 50%.
- ESAL: Obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019. Aportar el RUT

PERSONAS NATURALES

- Tener 3 o más trabajadores dependientes reportados en la PILA de febrero de 2020.
- Estar inscritas en el registro mercantil antes del 1º de enero de 2020
- No ser PEP* ni tener vínculos familiares con PEP*

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Estar constituidos antes del 1º de enero de 2020.
- Aportar el RUT
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán postularse al programa con los trabajadores incluidos para postulación del consorcio o unión temporal o viceversa

*Personas Expuestas Políticamente

Valor y determinación del aporte estatal

PAP

Número de
empleados
multiplicado
por COP
\$220.000

- Los trabajadores dependientes con IBC desde 1 SMLMV hasta COP \$1.000.000
- Los empleados reportados en la PILA de junio de 2020.
- Los empleados individualmente considerados que serán tenidos en cuenta en este cálculo deberán estar reportados en las PILA de mayo y abril de 2020.
- Que el trabajador no haya sido tenido en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.

Postulación PAP

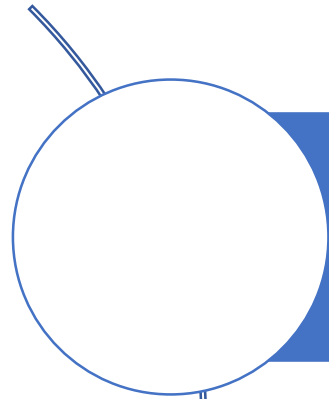
Solicitud

- Intención de ser beneficiario del PAP

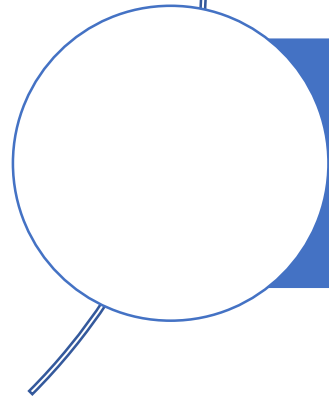
Certificación

- La disminución del 20 % de los ingresos.
- El número de primas que se subsidiarán.

Restitución Aporte Estatal PAP



Incumplir los requisitos para ser beneficiario.



Incurrir en falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del aporte estatal PAP.

**PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE
LA PRIMA DE SERVICIOS PARA EL SECTOR
AGROPECUARIO**

PAP SA

Decreto 803 del 4 de junio de 2020

Beneficiarios PAP SA

Personas naturales que sean trabajadoras o productoras del campo colombiano.

Disminución certificada del 20% o más de sus ingresos.

Tener un producto de depósito en una entidad financiera.

Trabajadores cotizantes en la PILA desde antes del 1 de febrero de 2020.

Tener 3 o más empleados reportados en la PILA de febrero de 2020.

No ser PEP ni tener vínculos familiares con PEP.

*Personas Expuestas Políticamente

Valor y determinación del aporte estatal

PAP SA

Número de
empleados
multiplicado
por COP
\$220.000

- Los trabajadores dependientes con IBC desde 1 SMLMV hasta COP \$1.000.000
- Los empleados reportados en la PILA de junio de 2020.
- Los empleados individualmente considerados que serán tenidos en cuenta en este cálculo deberán estar reportados en las PILA desde antes del 1 de febrero de 2020.
- Que el trabajador no haya sido tenido en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.

Postulación PAP SA

Solicitud

- Intención de ser beneficiario del PAP SA

Certificación

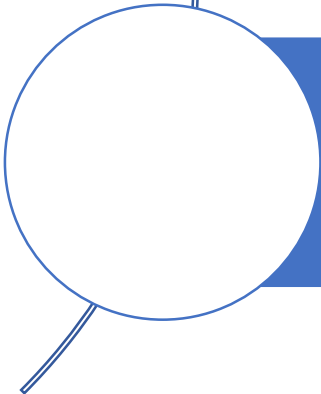
- La disminución del 20 % de los ingresos.
- El número de primas que se subsidiarán.

*Las entidades financieras comprobarán la identidad y calidad de productores y/o trabajadores del campo del postulante

Restitución Aporte Estatal PAP SA



Incumplir los requisitos para ser beneficiario.



Incurrir en falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del aporte estatal PAP.

CAPACITACIÓN EN ASUNTOS LABORALES - COVID19

Aspectos Comunes Aporte Estatal PAEF – PAP – PAP SA



* Deudores de líneas de crédito del FNG

PROGRAMA DE AUXILIO A LOS TRABAJADORES EN SUSPENSION CONTRACTUAL

Decreto 770 del 3 de junio de 2020

BENEFICIARIOS



BENEFICIO SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Transferencia monetaria no condicionada.

\$160.000.

Hasta por 3 meses.

El número de transferencias corresponderá a la cantidad de meses reportados con novedad SLN.



Escandón Abogados



@EscandonAbogado



@EscandonAbogados

ESCANDÓN
LABOGADOS

¡GRACIAS!